Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Auto. En la Villa de Catarpana á treinta de Diz.re del Veterientos Veteinta y dos; el S.r D.n Juan Marin Oreo Ner Abog.do de los R.s Consejos Regor Perpetuo de la de Tierra y Alcaldem por S.r Mag.d de la y Vupanisirian; Dixo: Que en atencion á averse Celebrar las Elecciones de Regidores, y demas oficiales de Concejo en el dia de mañana treinta y uno de los corrientes hasi en conformidad de la Real Carta executoria ganada por dicha Villa en contradictorio juicio ante S.r Mag.d y Ses de la Real Chancilleria de la Ciud.d de Granada; como tambien con arreglo á las ultimas ordenes del Supremo Consejo, por las que estando que Semejantes Elecciones Se practiquen en los principios de cada año, y siendo Correspondiente que estas Vengan con antelacion á la de Diputado y Sexionero del pb.o para que S.r Sobre ello resuelto por la Superioridad, en quanto á que no tengan parentesco con los Regidores de menos una y otras Elecciones que se Celebraran el primer dia del año proxim.o y aprovecionados en sus respectivos Empleos los Electos: Debia y mandaba y mando que por qualquiera de los Ministros porteros de este en forma en este Dia á los Regidores y demas oficiales